



DECRETO DE ALCALDÍA N°3246/2024.-
ZAPALLAR, 28/10/2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°36/2024 de fecha 08 de enero de 2024, se aprueba Convenio de cooperación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Comité de agua potable rural Ex Hacienda de Catapilco con fecha 18 de diciembre de 2023.
2. Que, mediante los Decretos de Alcaldía N°1.175/2024, de fecha 29 de abril de 2024, y N°2004/2024, de fecha 11 de junio de 2024, se han aprobado dos anexos de convenio que extienden el plazo de vigencia.
3. Con fecha 30 de septiembre de 2024 se suscribe anexo de convenio entre las partes identificadas precedentemente con el objetivo de extender el plazo de



SNY



PMP





duración del referido convenio desde el 30 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024.

4. Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETO:

- I. **RATIFÍQUESE Y APRUÉBASE** el anexo de Convenio de colaboración suscrito con fecha 30 de septiembre de 2024, entre la Municipalidad de Zapallar y el Comité de agua potable rural Ex Hacienda de Catapilco, según texto que se adjunta y que forman parte integrante del presente acto administrativo.

- II. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página web www.munizapallar.cl y en la página de Transparencia Activa.

- III. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto al Comité de Agua potable rural Ex Hacienda de Catapilco, por parte del señor Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -

SECRETARIO MUNICIPAL
ZAPALLAR

ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD DE

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Administración Municipal
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección Jurídica
5. Dirección de Adquisiciones
6. Oficina de Transparencia

Página 2 de 3



SNY



PMP





7. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ SEC/CTL/JUR/



SNY



PMP





RODRIGO NAVAS UGARTE
ALCALDE (S)



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL